

Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 01 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 134-2022-MPT-GDUR, de fecha 01 de febrero de 2022, Carta N° 032-2022-MPT-GPPR, de fecha 31 de enero de 2022, Carta N° 122-2022-MPT-GDUR, de fecha 31 de enero de 2022, Informe Legal N° 018-2022-MPT-GJ, de fecha 27 de enero de 2022, Carta N° 097-2022-MPT-GDUR, de fecha 26 de enero de 2022, Informe N° 020-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 24-2022-MPT-GPPR-AFEP, de fecha 26 de enero de 2022, Informe N° 003-2022-MPT-GPPR-AFEP-JPCH, de fecha 25 de enero de 2022, Carta N° 083-2022-MPT-GDUR, de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 016-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 20 de enero de 2022, Informe N° 22-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 19 de enero de 2022, Carta N° 14-2021-MPT/MPBC, de fecha 28 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la municipalidad provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

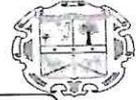
Que, al ejercer competencias y funciones establecidas en la constitución política del estado, la ley de bases de la descentralización, la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones legales, fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, mediante Carta N° 14-2021-MPT/MPBC, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Ing. Milagros del Pilar Barrantes Cruzado consultor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981, presenta dicho Expediente Técnico tal como lo establece los términos de referencia para su aprobación y solicita el pago por el servicio prestado. Expediente Técnico que tiene un presupuesto que asciende a S/.1,308,252.71 (un millón trescientos ocho mil doscientos cincuenta y dos con 71/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 22-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 19 de enero del 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, remite el Expediente Técnico previa APROBACION para Registro de Consistencia del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 20 de enero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite el Expediente Técnico previa APROBACIÓN para Registro de Consistencia del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA -





Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MPT-A.-

PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Carta N° 083-2022-MPT-GDUR, de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente técnico para Registro de Consistencia del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981 al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MPT-GPPR-AFEP, de fecha 25 de enero del 2022, el Responsable de la AFEP, Ing. Garcenio Israel Rossell Mestas, remite la CONSISTENCIA TÉCNICA del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981, en mérito al INFORME DE CONSISTENCIA TECNICA N° 1 e Informe N° 003-2022-MPT-GPPR-AFEP-JRPCH, dirigido al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante, Provéido N° 150, de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la CONSISTENCIA TÉCNICA del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Carta N° 097-2022-MPT-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico para Aprobación mediante Acto resolutivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981, al Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2022-MPT-GAJ, de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rubén Paucara Charca, quien de la opinión de que es VIABLE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981, Al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Carta N° 032-2022-MPT-GPPR, de fecha 31 de enero de 2022, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, informa que ya cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981;

Que, mediante Carta N° 134-2022-MPT-GDUR, de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico para Aprobación mediante Acto resolutivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981;

Que, dentro de los objetivos institucionales trazados por la actual gestión municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural; promoviendo la atención de los servicios de infraestructura básica y social, rural y urbana, propiciando la accesibilidad adecuada, etc., en la provincia, para lo cual se





Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MPT-A.-

pone énfasis en infraestructura deportiva, entre otros; como es el caso del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981 y al contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde emitir acto resolutivo;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOSA DEPORTIVA DEL AA.HH ENACE DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de Inversiones N° 2531981, con un presupuesto de S/.1,308,252.71 (un millón trescientos ocho mil doscientos cincuenta y dos con 71/100 Soles), con la siguiente estructura de gasto:

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| COSTO DIRECTO (S/.) | S/ | 823,591.17 |
| GASTOS GENERALES | S/ | 144,148.91 |
| UTILIDAD | S/. | 41,179.56 |
| COSTO PARCIAL | S/ | 1,008,919.64 |
| IGV 18% | S/ | 181,605.54 |
| COSTO DE OBRA | S/ | 1,190,525.18 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/ | 72,703.39 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | S/ | 17,224.14 |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ | 27,800.00 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ | 1,308,252.71 |

Plazo de ejecución : 90 días calendarios
Modalidad de ejecución : **Administración Indirecta (Contrata)**
Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

FORM/Alcalde
R/1302
C.C.
GM
GAJ
GDMR
GPPR
DOPTE
DOPRE
Área de Liquidación
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

